



## **BANDO**

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en la progresiva implantación de las obligaciones legales relacionadas con la Administración Electrónica y el cumplimiento de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene operativo su Registro electrónico a través de la sede electrónica <https://cenesdelavega.sedelectronica.es>.

El registro electrónico del Ayuntamiento de Cenes de la Vega es plenamente interoperable e interconectado al resto de Registros electrónicos de las Administraciones Públicas a través de la aplicación Sistema de Interconexión de Registros.

De conformidad y en cumplimiento del artículo 14 de la citada Ley, se comunico que, a partir del 1 de enero de 2019, los trámites y actuaciones que realicen las personas enumeradas a continuación **solo** podrán efectuarse **a través de medios electrónicos**:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

**Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente**  
**EL ALCALDE,**  
**JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ**